



DECRETO DE 15 DE JUNIO DE 2017 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A 18 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE MEDICINA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de 18 de mayo de 2015, del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Médico de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencias Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil y se convocan plazas en dicha categoría (BOAM de 1 de junio de 2015), ha formulado propuesta para hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo con la indicación de la puntuación total alcanzada.

El apartado 6 de las bases que rigen el proceso selectivo dispone *“Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal publicará las relaciones de aprobados por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todos y cada una de los ejercicios del proceso selectivo, y de la fase de concurso, en su caso, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid. Simultáneamente a su publicación en dichos Tablones, el Tribunal elevará las relaciones expresadas al titular del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”*.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado el proceso selectivo convocado mediante Decreto de 18 de mayo de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Médico de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil y se convocan plazas en dicha categoría, incorporada como Anexo I al presente decreto con la indicación de la puntuación alcanzada por los mismos.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en la Base Undécima del Anexo de la Resolución de 8 de abril de 2016 del Director General de Recursos Humanos por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución de 14 de marzo de 2016, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los aspirantes que se relacionan en el Anexo I deberán presentar la documentación contenida en el Anexo II en la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil (Avenida Principal, n.º 2, Casa de Campo), en horario de 9:00 a 14:00 horas.



Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO
DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jose Javier Barbero Gutiérrez